

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES No. 004 DE2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

1. El numeral 2.5 de los términos de referencia quedara así:

“2.5 PLAZO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable o la declaración de desierta de la presente invitación a cotizar se realizará el día señalado en el cronograma y su resultado será publicado en la página web de la universidad: www.pedagogica.edu.co

2. El numeral 2.6 de los términos de referencia quedara así:

“2.6 SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Universidad realizará el estudio de las ofertas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico. La evaluación jurídica será requisito indispensable para evaluar la solvencia financiera del oferente y está a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos. Una vez finalizada las etapas anteriores, la Universidad procederá a efectuar la selección de la oferta más favorable o, si ésta no fuere posible, a declarar desierta la invitación a cotizar.

El Proveedor seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos legales deberá suscribir el contrato y presentar la garantía correspondiente dentro del término señalado para su legalización.

En caso de que el proveedor no suscriba el contrato de los servicios que ha ofertado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se revocará la selección de oferta”

3. El numeral 4.3 de los términos de referencia quedara así:

“4.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos para la verificación del cumplimiento de los índices financieros a los que se refiere el presente numeral:

- Estados financieros comparativos a Diciembre 31 de 2010 – 2011 certificados. y/o estados financieros comparativos a Diciembre 31 de 2011 – 2012 de prueba.

Aspectos financieros a evaluar

Este estudio habilita o inhabilita las propuestas. En el análisis financiero se verificará que las propuestas cumplan con los índices de capital de trabajo, liquidez y nivel de endeudamiento, como sigue:

- ***Capital de trabajo***

La propuesta será evaluada favorablemente si cumple lo siguiente:

CT = AC - PC **60% presupuesto oficial**

donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta se evaluará como no hábil.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, su propuesta se evaluará como hábil, si cumple con lo siguiente:

$CT = \frac{CT_i}{100\%}$ presupuesto oficial

donde,

CT= Capital de trabajo.

CT *i* = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes ponderado de conformidad con su participación porcentual en la unión temporal o consorcio.

En caso de incumplimiento con lo anterior, la propuesta será evaluada como no hábil.

- **Índice de liquidez**

La propuesta será evaluada favorablemente, si cumple lo siguiente:

$LIQ. = AC / PC \geq (1,5)$

donde,

LIQ.= Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta obtendrá la evaluación de no hábil.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, su propuesta se evaluará como admisible, si cumple con lo siguiente:

$LIQ. = \frac{AC_i}{PC_i} \geq 1,5$

donde,

LIQ.= Índice de liquidez.

AC *i* = Activo corriente de cada uno de los integrantes. Ponderado según se porcentaje de participación

PC *i* = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes. Ponderado según se porcentaje de participación

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta obtendrá la evaluación de inhábil.

- **Nivel de endeudamiento**

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60% Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:

$$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * \%$$

En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta obtendrá la evaluación de no hábil.

4. El numeral 5.1 de los términos de referencia quedara así:

“5.1 CRITERIOS TÉCNICOS (100 PUNTOS)

a) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Se evaluará en las ofertas la experiencia demostrada por el proponente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, teniendo en consideración las certificaciones que de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los proponentes. El proponente debe diligenciar la pro-forma No. 2 relacionando hasta cinco (5) certificaciones de experiencia.

También serán considerados los valores ejecutados dentro del periodo antes mencionado, aunque los contratos hayan tenido inicio o tengan finalización por fuera del mismo, siempre que de las certificaciones que se aporten se pueda establecer el valor ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera: La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 40 puntos), a la propuesta que cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, acredite una ejecución de contratos de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales cuyo valor sea o exceda el equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial de esta invitación. Sobre esta base se calificará a las demás ofertas en forma proporcional descendente, aplicando regla de tres inversa.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación

b) COBERTURA –NUMERO DE SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES. (30)

De acuerdo con el número de sucursales a nivel nacional, alianzas y/o convenios con otras agencias de viajes que posea y acredite el oferente, obtendrá la siguiente puntuación.

NUMERO DE SUCURSALES, ALIANZAS Y/ CONVENIOS	PUNTOS
6 o más	30
5 a 4	20
3 a 2	10
1	5

El proponente debe diligenciar la proforma No. 3 y 4.

c) BENEFICIOS ADICIONALES (30 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca beneficios adicionales representados en la atención para el desplazamiento y otros servicios conexos con el objeto u obligaciones de la presente invitación a presentar cotizaciones, obtendrá la siguiente puntuación.

BENEFICIOS ADICIONALES	PUNTOS
6 o más	30
4 a 5	20
2 a 3	10
1	5

Beneficios adicionales tales como:

- ✓ No cobro de sanciones por la cancelación de tiquetes el mismo día solicitado.
- ✓ Atención personalizada.
- ✓ Verificación opciones más económicas y beneficios ofrecidos por las Aerolíneas.
- ✓ Plazo adicional en el pago de las facturas. *(La Universidad pagará al contratista el valor del contrato una vez sea legalizado y perfeccionado, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se indicará el Nit de la misma, previa expedición del acta de ejecución suscrita por el Interventor del contrato y la acreditación de los pagos por parte del CONTRATISTA, de los aportes al Sistema Integra de Seguridad Social y Parafiscales, con forme a los señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.)*
- ✓ Menor Valor del Service Charge (menor valor que cobra la Agencia de Viajes por este concepto, el cual es diferente a la TARIFA ADMINISTRATIVA regulada por la Aeronáutica Civil según Resolución No. 03296 de 2006).
- ✓ Facilidad en el trámite de Reembolsos, tiquetes con millas, cuando aplique.

Para este efecto se deberá relacionar cada uno de los conceptos que representan el beneficio para la Universidad. El proponente debe diligenciar la proforma No. 5”